

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE No. 110013342-046-2020-00250-00**

**DEMANDANTE: BELLA DILBA BORDA GUTIERREZ**

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES-**

**ACCION DE TUTELA - ADMISORIO**

Se examina la presente acción de tutela presentada por la señora BELLA DILBA BORDA GUTIERREZ, actuando en nombre propio, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, por medio de la cual solicita la protección de su derecho de orden constitucional y fundamental de petición, presuntamente vulnerado.

De conformidad con el Decreto 1382 de 2000, “Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela”, este Despacho tiene competencia para conocer y tramitar la presente acción.

En este orden de ideas, comoquiera que la presente acción alcanza a satisfacer los demás requisitos básicos previstos en el artículo 14 del Decreto ley 2591 de 1991, procederá su admisión y se ordenará notificar esta providencia a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Por tanto, se requerirá a la entidad accionada para rendir el informe necesario para el esclarecimiento de los hechos narrados por la tutelante y allegar la documentación que repose en sus archivos, relacionados con los mismos.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Admítase la acción de tutela instaurada por la señora BELLA DILBA BORDA GUTIERREZ, actuando en nombre propio, contra la ADMINISTRADORA

COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, por la presunta violación de su derecho constitucional de petición.

**SEGUNDO.** Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese la decisión adoptada mediante esta providencia al representante legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, para que en el término de dos (2) días se pronuncie acerca de la presente acción

Así mismo, se le requiere para que informe a este Despacho sobre el trámite brindado al derecho de petición con radicado No. 2020 7561132 del 4 de agosto de 2020, a que hace referencia la accionante, para ello, se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Igualmente, informe si el accionante ha presentado acción de tutela por los mismos hechos, con anterioridad.

Para rendir el informe, se concede el término de dos (2) días contados desde el recibo de la comunicación respectiva, previa la notificación ordenada.

**TERCERO.** Por secretaría, a través del medio más eficaz, notifíquese a la tutelante sobre la admisión de la demanda.

**CUARTO.** Comuníquese a los señores Defensor del Pueblo y al correspondiente agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho sobre la admisión de la presente acción de tutela.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Código de verificación: **fbac2620830dfd386b8875550e0f2726284d5f3a0843fe9a4ca91be3b00b706a**  
Documento generado en 01/10/2020 02:57:21 p.m.